



MA. D. V. G. CO. MA. WARD  
Instituto Adjudica  
CORRIENTES

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE CORRIENTES Y MAPAC**

En la Ciudad de Corrientes, a los 16 días del mes de Enero de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**, por una parte, representada en este acto por el Señor **Intendente Municipal** Dr. **EDUARDO ADOLFO TASSANO** Documento Nacional de Identidad número 13.636.405, domiciliado legalmente en el Palacio Municipal, sito en la calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, y por la otra la el **Movimiento Argentino de Protección Animal Corrientes - MAPAC**, representada en este acto por su Presidenta Señora **Ana Isabel Cocomarola**, Documento Nacional de Identidad número 12.024.388 y su Vicepresidenta **Verónica Cecilia Sosa Dancey**, Documento Nacional de Identidad número 17.248.031, con domicilio en esta Ciudad; acuerdan celebrar el siguiente convenio:

**OBJETO:** El presente Acuerdo tiende a aportar entre las partes soluciones de fondo al grave flagelo que implica la gran cantidad de animales equinos sueltos, abandonados, en mal estado de salud, mal alimentados, que circulan por las calles y veredas del ejido urbano, cayendo muchas veces en la vía pública por el peso de las cargas o por ser portadores de enfermedades, como así también laceraciones y deficiencias motrices, cegueras, mutilaciones, etc.

Que además la situación de los equinos sueltos en la vía publica hace más propensa las causales de accidentes de tránsito, poniendo en riesgo su propia vida y la de los vecinos.

Que, por jurisdicción corresponde a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes como autoridad de aplicación en materia de Tránsito y Seguridad Vial; para lo cual tomara los recaudos necesarios desde el área a cargo en cuanto a actuaciones formales, captura, traslado y entrega de los equinos que así lo ameriten, a la custodia permanente de MAPAC.

Que los equinos que se entregarán en custodia a MAPAC serán aquellos que una vez revisados por personal veterinario idóneo dependiente del área de Zoonosis de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de la Ciudad de

Dr. EDUARDO ADOLFO TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Corrientes, determine que los mismos presenten estado nutricional deficiente y/o deshidratación, y/o enfermedades anemizantes, y/o enfermedades incurables y/o laceraciones y/o cegueras, y/o espundias bastiaduras, y/o deficiencias de locomoción, y/o heridas que resulten de traccionar carros deviniendo las mismas en incurables, y/o animales ancianos o que hayan enfrentado operaciones de cólicos, y/o jóvenes equinos sin el porte necesario para traccionar, y/o cuya condición física o porte determina la finalización de su vida de trabajo ya que no existe motivo alguno para tener un equino de "mascota" dentro de la ciudad o periferia, y/o o ante cualquier situación que se encuentre en flagrante violación a la Ley N° 14.346 MALOS TRATOS Y ACTOS DE CRUELDAD A LOS ANIMALES contemplada por el Código Penal Argentino, Para estos caso la entrega del equino debe ser inmediata, sin importar su titularidad, ya que esta se pierde por violación a este derecho animal previsto por la norma.-

La entrega a MAPAC también procederá en los casos en que el equino secuestrado aun encontrándose en buen estado de salud, no haya sido reclamado por su legítimo dueño en el plazo de transitoriedad de siete (7) días, previsto por la Resolución Municipal N° 567, para este caso la entrega del equino será inmediatamente vencido el citado plazo.

Que para el caso de poseer marca legal la decisión final respecto a la permanencia del equino en MAPAC será determinada por la Justicia concluyendo en consecuencia la responsabilidad del Municipio.

La Municipalidad tomará los recaudos necesarios desde el área a cargo para la captura, actuaciones formales contención provisoria en predio seguro, traslado, y entrega de los equinos destinados a MAPAC.-

A tales efectos las partes, **ACUERDAN EL PRESENTE CONVENIO** sujeto a las siguientes clausulas:

**PRIMERA:** La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, se compromete a otorgar a MAPAC, en carácter de subsidio, la suma total de pesos quinientos cuarenta mil (\$540.000), pagaderos en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000,00), entre el 1° al 10° de cada mes, que será destinada a la alimentación, medicación, provisión de resguardo y techo, acondicionamiento del predio, con el objeto de cumplir con el rescate, ayuda y cuidado de los equinos, finalidad perseguida por MAPAC.-



VICTORIA WARD  
Escritor  
CORRIENTES

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**SEGUNDA:** La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a través del área de Zonosis dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, se compromete a proveer a un facultativo idóneo con el fin de evaluar la condición física del equino secuestrado, a efectos de evaluar si corresponde su derivación a MAPAC.-


**TERCERA:** La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a través del área correspondiente y cuando sus cronogramas de compromisos así lo permitan contribuirá para la mejora de la superficie y morfología del terreno del predio destinado a refugio equino, de MAPAC.-


**CUARTA:** Las partes convienen que ante eventuales controversias extremarán los esfuerzos para solucionarlas en forma consensuada hasta agotar las vías conciliatorias.-

**QUINTA:** La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, se reserva expresamente el derecho de rescindir el presente convenio unilateralmente y en cualquier momento sin que esto genere derecho alguno de indemnización o reparación en favor de MAPAC.-

**SEXTA:** A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados más arriba en el epígrafe.-

Previa íntegra lectura y ratificación de su contenido, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y aun mismo efecto en la Ciudad de Corrientes a los 16 del mes de Enero de 2019.-

  
12.024.333

  
17.248.031.

  
Dr. EDUARDO ADOLFO TASSANCI  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes